

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elisa Cardo Duro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la disposición transitoria del Real Decreto 2146/78, de 7 de agosto, por la que se asigna al Cuerpo Administrativo Sindical un coeficiente del 2,3 para un nivel de proporcionalidad 6; pleito al que han correspondido el número general 509.179 y el 58 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de marzo de 1979.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.439-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marino Leoncio Ordín Nestares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia, del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9 siguiente), sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la A. I. S. S., en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.128 y el 41 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1979.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—4.438-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Société Générale de Banque en Espagne» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 13 de marzo de 1979, sobre sanción por cierre durante un mes de la sucursal bancaria, sita en la calle Alvaro Domecq, número 4, de Jerez de la Frontera; recurso al que ha correspondido el número 11.868 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.229-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Central S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979, sobre sanción por cierre durante un mes de la Agencia Urbana número 7, sita en plaza Barcelona, número 1, de Palma de Mallorca; recurso al que ha correspondido el número 11.866 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.230-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Benito Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.759 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.240-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Díaz Galeote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.241-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sastrón Gómez Corobés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.242-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Muñoz Cantalejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.761 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.243-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don José García-Delgado Cabello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.753 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristino Monje Minguéz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de noviembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.752 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Moreno García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.751 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.246-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ortega Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.756 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Fernández Ceballos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.754 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rodríguez Llanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.755 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Hernando Salgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.499 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Miguel Polo Simón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.254-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Campano Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.497 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Arranz Ceta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.416 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Simón Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.495 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.263-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alonso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.264-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Ramos Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.266-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Chacón Alba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.469 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.267-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Moldes Porto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio admini-

strativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.487 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.268-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sabino Coelho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.479 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.269-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Villafuella Boto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.501 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.273-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hersderos de Gómez Tejedor» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca internacional 422.817, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 236 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.363-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Anon y me Française du Ferodo» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 422.492, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.364-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Energía de fecha 17 de enero de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid de 12 de febrero de 1977; pleito al que ha correspondido el número 234 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.365-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel KG» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca 714.858; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.366-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Tránsito Luque Baena contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1976, por el que se denegó la marca número 653.849, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.367-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vogel & Halke» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de mayo de 1977, de denegación parcial, en cuanto a las clases 6, 9 y 16, de la protección en España de la marca internacional número 422.272; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.368-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lorenzo Gallego contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 13 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la autorización de derribo de la finca número 72 de la calle Joaquín María López; pleito al que ha correspondido el número 204 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.369-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutualidad Laboral de Construcción» contra el acto emanado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Centro de España,

con fecha 10 de enero de 1979, en cuya virtud se exigió y cobró el importe de los honorarios del Aparejador don Emilio Martínez Zapata, devengados por obras realizadas en los locales sitos en la calle Alonso Heredia, número 2, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 205 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.370-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Piñeira de la Sierra contra la resolución del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 16 de febrero de 1977, dictada en expediente número 2.439/76, confirmando el acta de liquidación de la Inspección Provincial de Trabajo número 11.459/76, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.371-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General Biscuit Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 424.526, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.372-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Delgado Romero y otros contra la resolución dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 21 de di-

ciembre de 1978, denegatoria, en parte, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.373-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 760.995, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 211 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.374-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tefal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 415.196, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.375-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 24 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 433 de 1975, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Francisco Marcelo Fernández Navarro, contra José Luis Delteñal Mallebrera y Carmen Llorens Villar.

**Bienes**

«Ocho.—Vivienda del piso segundo o tercera planta de la escalera izquierda, por la que tiene su acceso, del edificio situado en Alicante, en la avenida del General Marvá, señalado con el número nueve de policía, que forma ángulo a la calle San Juan Bosco; fondo; finca de don Avelino de la Uz, y frente, dicha avenida del General Marvá.»

Inscrita al libro 61, Sección 3.ª, folio 79, finca 3.551, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 824.000 pesetas.

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo pactado; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo pactado; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 23 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—1.869-3.

**BARCELONA**

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 935 de 1976 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Proyecto de Obras y Construcciones, S. A.», en reclamación de 895.732,49 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.800.000 pesetas, cantidad en que ha sido

tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de junio próximo y hora de las diez de la mañana.

8.ª Que la parte actora goza de los beneficios de pobreza.

**Finca objeto de subasta**

«Local comercial en la planta baja de la casa sita en Tarrasa, calle Tarragona, número dos, consta de una nave con un aseo, y tiene el uso exclusivo de su propia cubierta, y la que se accede mediante escalera interior, ocupa una superficie edificada de trescientos noventa y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, la calle Tarragona y zona del vestíbulo y la escalera general; izquierda, entrando, Francisco García Nieto o sucesores; derecha, Luis Morres o sucesores y patio; fondo, hermanos Morillo Hierro o sucesores; arriba, la planta entresuelo, y debajo, el subsuelo. Coeficiente veintidós por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.710 del archivo, libro 476 de la sección 1.ª, folio 12, finca número 28.464, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 27 de marzo de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.473-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.233 de 1978 (sección 2.ª), promovidos por «Compañía Española de Financiaciones, S. A.» (CEFISA), representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Manuela Alonso Giménez, en reclamación de 3.702.370 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirá, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si

se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate de cada lote 2.200.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada cada una de dichas fincas en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de mayo de 1979, a las once de su mañana.

**Finca objeto de subasta**

Lote número uno: Finca sita en la ciudad de Barcelona, calle Felipe de Paz, número 35 y 37. Entidad número cuatro. Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda de superficie 51 metros cuadrados, lindante: al frente, Norte, con la calle Felipe de Paz; al fondo, Sur, sucesores de Victoria Prats, patio de luces y escalera; derecha, entrando, Oeste, puerta segunda del mismo piso y patio de luces; izquierda, Este, Amadeo Martí. Tiene asignado un coeficiente de 6,15 por 100. Consta inscrita mediante la inscripción segunda de la finca número 36.722 al folio 136, libro 743 de Sants, tomo 1.585 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Lote número dos: Finca sita en la ciudad de Barcelona, calle Felipe de Paz, números 35-37. Entidad número cinco. Piso entresuelo, puerta segunda. Vivienda de superficie 44 metros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, calle Felipe de Paz; fondo, Sur, sucesores de Victoria Prats y caja escalera; a la derecha, entrando, Oeste, pasaje Jaime Roig; izquierda, Este, puerta primera del mismo piso y caja de la escalera. Tiene asignado un coeficiente de 5,30 por 100. Consta inscrita mediante la inscripción segunda de la finca número 36.724 al folio 141, libro 743 de Sants, tomo 1.585 del Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona.

Valorada dicha finca igualmente en pesetas 2.200.000.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía (rubricado).—2.584-C.

\*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 661 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Morell Finestres, representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Comella Riera, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especifica al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de mayo, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Toda aquella heredad denominada manso "Fortarnau", situada en término de Sentfóras, hoy agregado a Vich, que se compone de una casa de labranza, señalada con el número 19, con sus cuadras y corrales, cabañas y otras dependencias, y de una extensión de terreno de cabida entre cultivos, yermo, bosque y rocas, 123 cuarteras, iguales a 44 hectáreas 61 áreas 25 centiáreas o lo que se comprenda dentro de sus linderos, que son: Oriente, parte con terreno yermo del manso "Pujolar", de pertenencias del manso "Pujolar", mediante mojonos; Mediodía, con yermos de los mansos "Roca" y "Vilar de Malla", mediante mojonos y en parte un barranco; Poniente, parte con yermo del manso "Tayedá", de pertenencias de dicho manso "Pujolar", mediante mojonos, y Norte, con terreno cultivo y yermo de los mansos "Pujolar" y "Puntí" y parte con yermo y cultivo y pertenencias del manso "Carreras". Sobre la finca deslindada existe hoy construida otra casa llamada "La Caseta". Inscrita al tomo 611, libro VII de Sentfóras, folio 155, finca 96, del Registro de la Propiedad de Vich.»

La indicada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de veintidós millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.983-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 632 de 1978, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros —que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza— contra «Vicosá, S. A.», se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán con-

signar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que según lo dispuesto en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los autos y la certificación registral relativa a cargas y demás están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas mil pesetas, que es por la que ha sido tasada la finca hipotecada que sale a licitación, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

#### Finca objeto de la subasta

La finca hipotecada, según la escritura de préstamo hipotecario presentada y otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Cinco. Vivienda puerta segunda radicada en la planta o piso primero del edificio dividido por pisos sito en Santa María de Barbará, Doctor Moragas, sin número, de superficie setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados; linda, por delante, tomando como frente la fachada del inmueble, con patio de luces, rellano y vivienda puerta primera; por la derecha, entrando, con solar 140; por la izquierda, con rellano por donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y solar número 138, y por detrás, con vuelo recayente a un patio.»

Su participación en el valor total del inmueble: cinco enteros noventa y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.261, libro 144 de Santa María de Barbará, folio 97, finca 8.573, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 5 de abril de 1979. El Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—4.973-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 105 de 1978-G se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Monique Duverneuil, representada por el Procurador señor Lasala Pala, contra don Salvador Comas Pons, en reclamación de cantidad de pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que las fincas objeto de subasta salen formando lotes, uno para cada finca.

#### I Lote

Urbana. Apartamento número 1, puerta derecha, planta baja, edificio sito en paraje San Pol, término de San Feliu de Guixols. Superficie 84 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar; cuarto de baño, aseo, cocina-office terraza, voladizo, terraza lavadero. Que linda: Frente, espalda, vuelo terreno total, finca derecha, edificio parcela 4; izquierda, apartamento izquierda de la misma planta; debajo, terreno; encima, apartamento derecha planta primera. Cuota participación 8 enteros 33 centésimas por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Feliu de Guixols, folio 138, finca 6.019, inscripción primera.

Valorada pericialmente, según la zona donde se encuentra situada, estado y tiempo de construcción, unos diez años aproximadamente, así como las circunstancias de edificación, y complementos, en la suma de 1.300.000 pesetas, y que salió a segunda subasta por novecientas setenta y cinco mil (975.000) pesetas.

#### II Lote

Urbana. Apartamento número 12, puerta izquierda de la planta quinta del edificio, en paraje San Pol, término de San Feliu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por frente, espalda, con vuelo del terreno de la misma finca; derecha, apartamento derecha de la misma planta; izquierda, edificio de la parcela 5; debajo, apartamento izquierda de la planta cuarta, y por encima, con cubierta. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.667, libro 174 de San Feliu de Guixols, folio 28, finca 6.066, inscripción primera.

Valorada pericialmente; teniendo en cuenta las mismas circunstancias que en la anterior, en la suma de 1.300.000 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 salió a segunda subasta por 975.000 pesetas.

#### III Lote

Urbana. Apartamento 2, puerta izquierda de la planta baja del edificio, en el paraje de San Pol, término de San Feliu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por frente y espalda, con terreno, y por encima, apartamento izquierda de la planta primera. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Feliu de Guixols, folio 249, finca 6.056, inscripción primera.

Valorada pericialmente, en la suma de 1.300.000 pesetas, que a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 salió por 975.000 pesetas, teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las anteriores.

#### IV Lote

Urbana. Apartamento número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio,

sito en el paraje de San Pol, término de San Feliu de Guixols, con una superficie de 84 metros cuadrados. Que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por el frente y espalda, con vuelo del terreno de la misma finca; derecha, con edificio de la parcela número 5; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; por debajo, con terreno, y por encima, con apartamento derecha de la planta primera. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita en el tomo 1.663, libro 173 de San Feliu de Guixols, folio 174, finca 6.031. Inscripción primera.

Valorada pericialmente dicha finca, teniendo en cuenta las circunstancias de la primera, en 1.300.000 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 salió a segunda subasta por 975.000 pesetas.

#### V Lote

Urbana. Apartamento número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio, sito en el paraje de San Pol, término de San Feliu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por el frente y espalda, con terraza de la misma finca; derecha, con terrenos de la parcela 8; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; por debajo, con terreno, y por arriba, con apartamento derecha de la planta primera. Su cuota es de 8,33. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Feliu de Guixols, folio 210, finca 6.043, inscripción primera.

Valorada pericialmente, teniendo en cuenta las circunstancias de la primera, en 1.300.000 pesetas, que a segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 salió por 975.000 pesetas.

#### VI Lote

Urbana. Propiedad número 1, apartamento número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio, en el paraje de San Pol, término de San Feliu de Guixols, de superficie 116 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-living, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y lavadero con terraza voladizo. Linda: Por frente, espalda y derecha, con vuelo del terreno de la misma finca; izquierda, con apartamento izquierda de la propia o misma planta; debajo, con sótanos, y por encima, con apartamento derecha de la planta primera. Su cuota es de 92,02 por 100. Inscrita en el tomo 1.667, libro 174 de San Feliu de Guixols, folio 49, finca 6.072, inscripción primera.

Valorada conforme a las circunstancias anteriores, en la suma de 1.500.000 pesetas, que a subasta con la rebaja del 25 por 100 salió por 1.125.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1979. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.014-16.

\*

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos 35/78 gs. sobre juicio de quiebra necesaria de la compañía «Bas y Cugueró, S. A.», ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera Junta de acreedores sobre nombramientos de Síndicos; en su virtud, expido el presente edicto para que sirva de citación a aquellos acreedores cuyo domicilio se ignore, para su asistencia a dicha Junta.

Barcelona, 6 de abril de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández.—2.016-16.

#### BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia, en funciones, de Betanzos.

Hace pública: Que hoy, a instancia de doña María Francisca Bouza Hervá, vecina del lugar de Loureiros-Fonte, parroquia de Andrade (Pontedeume), que actúa con beneficio legal de pobreza, se ha incoado expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Bouza Amado y don Juan Francisco Bouza Hervá, padre y hermano de aquélla, que se ausentaron a Cuba y Brasil, respectivamente, sin que se tenga noticias suyas hace más de cuarenta años.

Betanzos, 2 de enero de 1979.—El Juez, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.799-E.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia, número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 781/78, a instancia de «Viuda y Hermanos de Nicolás Rodríguez, S. A.», contra la Cooperativa de Consumo La Baracaldesa sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, reducido en un 25 por 100.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesta en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a 26 de marzo de 1979. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.816-3.

#### Bienes que se sacan a subasta

Formada por dos lotes:

1.º Departamento número 1 o local destinado a fines comerciales e industrias de la casa número 39 de la calle Zumalacárregui, de Burceña-Baracaldo, valorado a efectos de subasta en 9.220.000 pesetas.

2.º Departamento número 2 de la planta primera de la casa número 39 de la calle Zumalacárregui, de Burceña-Baracaldo, valorado a efectos de subasta en 820.000 pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con el 25 por 100 de descuento de precio de su valoración.

\*

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 677/77 a instancia de «Banco Popular Es-

pañol, S. A.», contra don Armando Rodríguez Ramírez sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 31 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con dicha titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes aceptándolas el rematante y subrogándose en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia del actor.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Terreno huerta en parte con árboles frutales, sito en jurisdicción de Baracaldo, en barrio de Retuerto, y en lugar designado Bengolea, que linda al Norte con río Castaños; al Sur, en parte, con finca que fue de este caudal y en parte con terreno del señor García Gastea; al Este, en parte, con el señor Aguirre y en parte con el río Castaños, y al Oeste, con más del señor García Gastea. Mide 730 metros cuadrados.

2. Terreno sito en barrio de Retuerto, lugar designado Bengolea en el término municipal de Baracaldo. Linda al Norte y Oeste con terreno del señor García Gastea; al Este, con el río Castaños; al Sur, con resto de la finca de donde ésta procede. Mide 429 metros cuadrados.

3. Terreno en término municipal de Baracaldo, barrio de Retuerto, lugar designado con el nombre de Bengolea, que ocupa una superficie de 568 metros cuadrados y linda, al Norte, con el río Castaños, que lo separa de terreno de don Mariano Otalora y don Juan Carlos Calzada; Sur, con el resto de donde procede en una longitud de 27,25 metros cuadrados y una franja de tres metros de longitud que lo hace con un terreno destinado a servidumbre de pago; Este, con terreno de Manuel García Gastea, y Oeste, con desagüe del molino de «Altos Hornos de Vizcaya» y río Castaños.

4. Terreno en término de Baracaldo, barrio de Retuerto, sito en Portugalete, que linda por todos sus lados con terreno del señor García Gastea, excepto por el Norte, que lo hace con el río Castaños. Mide 317 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados.

5. Un trozo de terreno en barrio de Retuerto, término de Baracaldo, lugar designado Bengolea, que ocupa una superficie aproximada de 48 metros cuadrados y linda, al Norte, con finca del señor García Gastea; al Sur, con muro de la carretera; Oeste, carretera, y al Este, con río Castaños.

Valorados dichos terrenos en 16.000.000 de pesetas.

Piso vivienda izquierda de la planta alta tercera de la casa señalada con el número 2 de la calle Pérez Galdós de Bilbao, valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de abril de 1979.—El Secretario.—2.019-3.

## CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el asunto civil número 57/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra don Jacinto Mota Montalbo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca: «Urbana, Casa en la villa de Horcajo de Santiago, calle del Santo o San Sebastián, número 35. Está compuesta de planta baja, con ocho habitaciones, cámara y pajar, corral y terreno adjunto, ocupa toda una superficie de quinientos dos metros. Linda: Al frente, la calle de su situación; derecha entrando, de don Bernardino Mota y de doña Felipa Urbano Peinado; izquierda, de los herederos de don Félix Rubio y la de don Rito López, y fondo, de don Justo García. Se halla inscrita al tomo 336, libro 32, folio 108, finca 5.998, inscripción segunda.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Primero. Que el tipo de subasta es el de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, que es el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. No se admitirán postura que no cubran el tipo de subasta.

Tercero. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Cuenca a 24 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel.—El Secretario actual, José Serrano.—5.006-E.

## LERIDA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Lérida y su partido, que en este Juzgado se tramita, con el número 61/78, expediente promovido por doña Josefa Ferré Palazón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lérida, Bloques Ruiz de Alda, 27, bajos, para declarar el fallecimiento de su esposo, Felipe Safort Velilles, nacido en Lérida el 28 de febrero de 1918, hijo de Ramón Safort Mayench y de Francisca Velilles Montané, que tuvo su último domicilio conocido en Lérida, calle Galera, número 15, y que en la actualidad tendría sesenta años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente, haciéndose constar que las últimas noticias habidas del mismo se tuvieron en el año 1946.

Dado en Lérida a 14 de febrero de 1979.—El Secretario, E. Álvarez.—4.781-E.

1.º 21-4-1979

## MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 595/77, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don Ignacio, don Fermín, don Eugenio y don Mauricio Zabaleta Cortázar y don Santos Antimasveres Andrés y don Javier Acarrregui Zarandicochea, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente embarcación:

Denominada «Zabaleta Anaya», de casco de acero, eslora 32 metros, manga 7,217 metros; puntal 3,90 metros. Tonelaje total R. B. 257,36 toneladas. Descuentos 171,81 toneladas. Neto 95,55 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel, «Echevarría Burmeister» de 800 HP., dos tiempos, a 400 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de 22.953.750 pesetas, resultante de la rebaja del 25 por 100 del de la primera, que fue el pactado de 30.605.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.º Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—2.577-C.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.203/1977-A, sobre suspensión de pagos de «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba la proposición de convenio formulada por la Entidad suspensa, «Industria «Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—La Compañía suspensa, «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», satisfará exclusivamente el cincuenta por ciento del monto de sus descubiertos, produciéndose por consiguiente una quita respecto de los créditos que contra ella ostentan los acreedores del cincuenta por ciento.

Segundo.—El pago de las cantidades a que ascienden los créditos, reducidos, mediante la quita antes referida, al cincuenta por ciento de sus importes, se efectuará mediante cesiones formales e individuales a cada acreedor de las cantidades que proceda, respecto del crédito

que la Compañía deudora ostenta frente al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Tercero.—Tales cesiones se instrumentarán dentro del plazo de los quince días subsiguientes a la firmeza de este convenio, realizando las notificaciones pertinentes y facilitando a cada acreedor el correspondiente título de la cesión, a fin de que directamente perciba las cantidades que le correspondan del propio Ayuntamiento de la capital.

Cuarto.—Realizando «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», las instrumentaciones previstas en la cláusula anterior dentro del plazo en la misma establecido, se entenderán cumplidas todas cuantas obligaciones le afectan con causa en el presente convenio y, por consiguiente, plenamente cumplido el mismo.

Quinto.—El presente convenio afectará a todos los créditos, excepto a los privilegiados con derecho de abstención y a los que ostentan contra la masa, a todos los cuales, y por expresa imposición de la Ley, no pueden alcanzar sus pactos y consecuencias.»

Y se manda a los interesados a estar y pasar por tal convenio.

Dése publicidad a esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcázar», de esta capital y «Boletín Oficial» de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Burgos, Las Palmas de Gran Canaria y Guipúzcoa, librándose para ello los oportunos exhortos a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase, Decanos de Barcelona, Bilbao, Burgos, Las Palmas de Gran Canaria y San Sebastián.

Una vez firme esta resolución se acordará lo demás procedente.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 24 de marzo de 1979; doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)»

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno.—1.879-3.

\*

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57 de 1977, se tramita sumario por los delitos de falsedad y estafa contra Silverio y Emilio González Garzón, Juan y Concepción Pérez de Guzmán Castillejos y Concepción Castillejos Wal, todos ellos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad «Club Valdemolinos, S. A.», que tenía por finalidad la creación, explotación y administración del complejo polideportivo «Club Valdemolinos, S. A.», en terrenos próximos a la localidad de Chinchón, y en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado llamar por medio del presente edicto a aquellas personas, presuntas perjudicadas por los hechos de autos, que no estén afiliadas a la «Asociación de Afectados del Club Valdemolinos, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, 20, o en la Cooperativa de Viviendas del Hogar de Chinchón, domiciliada en esta capital, calle de Estudios, 9, a fin de que en el término de diez días se personen ante este Juzgado de Instrucción número 6, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, o por conducto de las mencionadas Asociación de Afectados o Cooperativa de Viviendas, con el fin de ofrecerles el procedimiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que si no lo verifican

dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y un periódico diario de Madrid, de mayor circulación, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 25 de marzo de 1979. — El Juez, Francisco Huet.—El Secretario, B. Mir Rebull. — 4.993-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 1.316 de 1976, a instancia de don Félix Arranz Pascual y don Mateo San Miguel Cobo, contra doña María del Carmen Rojo Millán, asistida de su esposo, don José Requena López, y contra éste, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, con garantía sobre la finca que se dirá, de la que es actual dueña doña Consuelo Millán Martín; se saca a la venta en pública subasta de nuevo por primera vez:

«Urbana.—Un predio urbano denominado "Villa Pepita", posteriormente, "Villa Antonio", y en la actualidad, "Villa Mari Carmen", enclavada en los terrenos procedentes de la hacienda nombrada "Haza de Teatinos", del partido primero de La Vega, término de Málaga, calle llamada de Martín de la Plaza, sin designación de número antes, hoy número siete, constituido por una casa de solo planta baja y una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, el comedor, un cuarto de baño, la cocina y una despensa; consta su superficie de setenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, está situada hacia el centro del solar y tiene una pequeña azotea sobre la parte alta trasera de la casa, al fondo del predio, un lavadero y un retrete, cuya superficie es de cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y un espacio libre de terreno destinado a jardín y patio, que abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. El predio está circundado por su frente, que gira al Norte, con muretes y pilares de mampostería y verjas y puerta de hierro, y por sus demás lados, con murete de citara y pilares que la separa de los predios colindantes, y en la parte que los separa de la calle Fernández de Alarcón, con además, verjas de hierro. Tomado en su conjunto, linda: por su frente, en una línea de nueve metros veintinueve centímetros, con la calle de Martín de la Plaza; por su derecha, entrando, o sea, al Oeste, con una línea de veinticinco metros treinta centímetros, con la faja de terreno de noventa y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, que ha quedado como sobrante para vía pública para ensanche de la calle de Fernández de Alarcón, procedente del solar unificado; por su izquierda, o sea, al Este, en una línea de veinticinco metros cinco decímetros, con el predio urbano "Villa Maruja", y por su fondo, o sea, al Sur, en una línea de nueve metros, con terrenos de don Pedro Arrabal; y comprende una extensión superficial de doscientos treinta metros veintidós decímetros cuadrados.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número III-B de Málaga, al folio 246 del tomo 2.010 del Archivo, inscripción octava, finca número 1.491 triplicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la pla-

za de Castilla de esta capital, planta 2.ª, el día 29 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas, fijado a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1979, y para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6.—2.675-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 720-A/1977, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en nombre de la Entidad «Tul, S. A.» contra don Manuel Suárez Bolado, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente embargada a dicho ejecutado,

«La finca número uno, o sea, el sótano de la casa número quince de la plaza del Maestro Mateo, en La Coruña, destinado a local de negocio, corrido, con servicios e inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide una superficie útil de ciento cuarenta metros cuadrados, y con relación a la fachada principal del edificio linda. Frente, subsuelo de la plaza del Maestro Mateo; derecha, entrando, y espalda, con suelo de las fincas propiedad de don Juan Boedo Rouco, don Vicente Sánchez Andrade y doña Amparo Díaz Rodríguez, e izquierda, subsuelo de la casa de doña Dolores Gómez García. Representa ocho enteros por ciento y ha sido valorada en la suma de cuatro millones sesenta mil pesetas.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100

del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 31 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.872-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 923 78-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de doña Emilia Godin de la Ossa, contra «Asociación de Padres de Familia del Colegio Fundación Caldeiro (Club Deportivo Caldeiro)», domiciliada en avenida de los Toreros, número 45, de Madrid, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

«Parcela de terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Llano del Camino de Algete y la Cocinilla, Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid), con una superficie de 224.554 metros cuadrados, que linda: al Norte, con senda y finca número 270 del plano parcelario, propia de Rosario Armendáriz Godin; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con camino de Valseco, y al Oeste, con finca número 269 del plano parcelario, propia de Dionisio Basilio de Mesa Cava. Queda cruzada por una senda. Esta finca está situada a contar desde la linde Norte de la finca matriz y de Este a Oeste, o sea, de alto en bajo y paralelo a las lindes actuales hasta donde corresponda la superficie indicada. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al folio 213, del tomo 62 de Daganzo, libro 2.278 del Archivo, finca número 4.636, inscripción primera de segregación y venta a nombre de la Entidad ejecutada.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 29.742.752 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.709-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos 1.056/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de «Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Rústica.—Terreno de viña perdida y olivar al sitio de Curuela, término de Villanueva de la Vera (Cáceres). Linda: al Norte, Martín Morcuende Prieto; al Sur, Isabel Tison Nieva; al Este, Agustina Serrano Quintana, y al Oeste, Arroyo.»

Inscrita en el tomo 417, libro 38 de Villanueva, al folio 248, finca 3.706, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Jarandilla.

Valorada en 445.000 pesetas.

«Rústica.—Terreno de secano destinado a monte pardo, al sitio de Piarroyo, en el término de Villanueva de la Vera. Linda: al Norte, herederos de Pascual Serrano; al Sur, con Pedro Sánchez; al Este, Micaela Pérez y Narciso Fernández Prieto, y al Oeste, arroyo público.»

Inscrita en el tomo 458, libro 34 de Villanueva, al folio 16, finca 4.318, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jarandilla (Cáceres).

Valorada en 150.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 595.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace saber por el presente al demandado don Gonzalo Recarte de la Torre la fecha de la celebración de la subasta, a los efectos pertinentes, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.876-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 872 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Merin Cantera, representado por el Procurador señor García Manrubia, contra la Entidad «Centro de Estudios Pinar del Plantío, S. A.», sobre reclamación de cantidad, viene acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 29 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con el tipo de tasación que figura en el dictamen emitido de pesetas 13.649.058.

Finca.—Tierra en término municipal de Majadahonda, al sito de la «Fuente de Don Pedro», de forma irregular, con una superficie aproximada de 45.496 metros 86 decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Carrera; al Este, carretera de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón; al Sur, otros vecinos de Pozuelo de Alarcón, y al Oeste, camino de la Carrera. Inscrita al tomo 1.458, libro 154 de Majadahonda, folio 114 vuelto, finca número 8.981, inscripción segunda.

Y que las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación antes dicho. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que la certificación de títulos se encuentra a la vista en el procedimiento, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el actor continuará, digo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—3.078-C.

#### MATARO

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ramón Rodríguez Villagran, que gira con el nombre comercial de «Tejidos de Punto Ramón Rodríguez», por medio del presente se hace saber que por auto de esta fecha ha sido declarado dicho comerciante en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a su acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez horas del próximo día 29 de mayo.

Dado en Mataró a 17 de marzo de 1979.—Por el Secretario.—2.725-C.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense.

Hace público: A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 77/1979, se tramita declaración de fallecimiento legal de don Cándido y don Eliseo Boan Borrajo, hijos de Silvestre y de Francisca, naturales de Gen-Sobreira-Villamarín (Orense), que se ausentaron para Cuba en los años com-

prendidos entre 1915 a 1920. Insta su hermano Magin.

Dado en Orense a 7 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Germán Beijas Vázquez.—2.328-C. y 2.ª 21-4-1979

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de mayo próximo tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca que se describe a continuación:

«Casa "Echevestenea", sita en la calle del Obispo, número once, de Fuenterrabía, con jardín y patio cercado, que consta de planta baja, dos pisos nobles y desván; su cabida total es de cinco áreas y nueve centiáreas, y linda: por el frente o Poniente, con la calle del Obispo y casa huerta de herederos de Goenaga; por la espalda u Oriente, con trozo de la antigua muralla y huerta de finca denominada "Casino"; por la derecha o Sur, con trozo de la antigua muralla, y por la izquierda o Norte, con calle sin nombre o paseo público.»

Dicha finca está inscrita al tomo 175, folio 20 de Fuenterrabía, folio 105, finca 19, inscripción décima del Registro de la Propiedad de San Sebastián.

A los efectos de subasta, dicha finca ha sido valorada en 24.552.000 pesetas. Los expresados bienes fueron embargados a don Juan Cándido Halty Urrutia y doña María de los Angeles Albusua Goicoechea, en demanda sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera Cortes de Navarra, Sociedad Anónima» (FICONASA).

Y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al valor de la finca y que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo.—Que servirá de tipo a esta subasta el pactado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 31 de marzo de 1979.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—2.930-C.

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido, en funciones del número 2,

Hago saber: Que a las doce horas del día 18 de mayo próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes:

«Finca hipotecada sita en jurisdicción de Pasajes de San Pedro.—Planta baja y piso primero de la casa llamada "Bordaberri", sita en la calle Percadería, de Pasajes de San Pedro; la planta baja esta destinada a locales industriales y mide 228 metros 54 decímetros cuadrados, quedando un terreno libre situado a la espalda del edificio de 30 metros 83 decímetros cuadrados, lindando todo ello, por Oeste

o frente, con la calle de D. Pedro María Unzurrunzaga; Norte o izquierda, con terreno del Ayuntamiento de Pasajes, hoy lavadero, y por Este o espalda, con fincas pertenecientes a los herederos de don José Astigarraga, hoy terreno del caserío Pablonos, propiedad de don Rafael y doña Teresa Ronda. El piso primero está destinado a taller y tiene la misma superficie edificada y linderos que los descritos en la planta baja. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes equivalente a un 20 por 100 cada uno de ellos, es decir, la planta baja y el piso primero destinado a taller.»

Inscrita al tomo 808 del Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, folio 193, finca 929.

Valorada en la suma de siete millones, trescientas mil pesetas.

Dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68-A/1977, a instancia de «Navarra de Inmuebles y Proyectos, S. L.», contra «Pesqueras Moncayo, S. A.», y se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuará subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Pamplona a 4 de abril de 1979. El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—1.991-3.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en expediente de adopción plena del niño Alberto García Corral, restringido con el número 42/79-A, instada por don Rosaura Hita Fernández y doña María García López, se cita a doña María del Carmen Corral Pereira, madre del adoptando, para que, por término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Zumalacárregui, números 10 y 12, a fin de ser oída acerca de la adopción que se insta y, en su caso, prestar su consentimiento.

San Feliú de Llobregat, 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.730-C.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, que en este Juzgado, y con el número 66/1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María del Carmen Bernal de Quirós Facó, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Quintín Carlos Domingo Viladomat y Pancorbo, natural de Madrid y vecino de Valdemorillo, donde tuvo su último domicilio, que desapareció de dicho domicilio con motivo de la guerra civil, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y cuatro años, y era hijo de don Manuel Viladomat y Freno y de doña Felisa Pancorbo y Tomé.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el diario «El Alcázar», de Madrid, así como por Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Lorenzo de El Escorial, 16 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.315-C.

y 2.ª 21-4-1979

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.066 de 1977, a instancia de «Profileasing, S. A.», contra doña María Alba García y doña Carmen Martín de Alba, asistida de su esposo don Luis Villafuerte Ayala, en reclamación de un préstamo como garantía hipotecaria; por medio del presente se saca en venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de un millón ciento veinticinco mil pesetas, cada una de las fincas que se dirán, que es el setenta y cinco por ciento de rebajada la primera subasta, señalándose el remate al mejor postor, en los estrados de este Juzgado, el día 3 de junio próximo, y hora de las once y treinta de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio del tipo fijado para cada una de las fincas, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Urbana dos. Piso A de la planta primera de la casa sita en Sevilla en calle Trabajo, esquina a Sánchez Arjona. Tiene una superficie de setenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda, por la derecha mirando desde la calle, con piso de la misma planta; por la izquierda, con vuelo del local comercial; por el fondo, con el piso B de la misma planta, caja de escalera y elementos comunes, y por el frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos al folio 170 del tomo 1.019, libro 241 de la primera Sección, finca 16.031, inscripción primera.

Urbana cinco. Piso D de la planta primera de la casa sita en Sevilla en calle Trabajo, esquina Sánchez Arjona. Tiene una superficie de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda,

por la derecha mirando desde la calle, con avenida Sánchez Arjona; por la izquierda, con piso A de la misma planta y hueco de patio; al fondo, con elementos comunes y piso C de la misma planta, y por el frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos al folio 179 del tomo 1.019, libro 241, finca 16.031, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 1979.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—2.931-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

##### Cédulas de citación

Juicio número 499-78

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Luis María Fuentes Furcos, en el juicio de faltas número 499-78, seguido sobre lesiones y daños contra Francisco Moreno Sánchez, ha mandado convocar al señor Fiscal del Distrito y citar a denunciante, denunciado, posible perjudicado y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 8 de mayo próximo, y horas de las diez treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la testigo conocida por «Chari», cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Ronda, a 7 de abril de 1979.—El Secretario.—5.007-E.

Juicio número 3-79

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Juan e Isabel Moreno Sánchez, en el juicio de faltas número 3-79, sobre lesiones en accidente de tráfico, contra Miguel Medinilla López, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes denunciadas, denunciados y al señor Fiscal para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 8 de mayo próximo, y horas de las once quince, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Juan Moreno Sánchez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Ronda, a 7 de abril de 1979.—El Secretario.—5.008-E.